

trada en vigor de esta modificación de la LBRL podría comportar con relación a la intervención normativa local en materia de derechos fundamentales. Tres son las cuestiones principales del nuevo sistema competencial instaurado por la LRSAL que interesan desde la perspectiva de este estudio. En primer lugar, las consecuencias para el ejercicio del poder normativo municipal del nuevo modelo de delimitación competencial instaurado a partir de la LRSAL, que ha implicado la eliminación de determinadas materias y servicios públicos del ámbito de las competencias municipales. En segundo lugar, las consecuencias con respecto al ejercicio del poder de ordenanza de la modificación de la competencia municipal para asumir nuevos ámbitos materiales de actividad no previstos legalmente. Por último, las consecuencias con respecto al alcance del ejercicio del poder de ordenanza de la exigencia prevista en la reforma de la Ley de bases de régimen local de la necesaria predeterminación legal de las competencias propias.

Como puede desprenderse de lo anteriormente expuesto, estamos ante un libro que supone una excelente aportación al tema objeto de estudio, habida cuenta que aborda de forma completa, incorporando además las últimas novedades normativas y jurisprudenciales acontecidas en la materia, el alcance de la potestad normativa local para incidir sobre los derechos fundamentales, tema de gran interés y relevancia práctica. Lo hace, además, desde una perspectiva innovadora, asumiendo una tesis que inevitablemente conduce al lector a la reflexión profunda sobre todas las cuestiones que plan-

tea. Se trata, por tanto, de un libro de gran utilidad y oportunidad, que va a constituir un punto de referencia en la materia para todos aquellos que deseen profundizar en la temática de la potestad normativa local y su incidencia en el ejercicio de los derechos fundamentales, y para las propias Administraciones implicadas y todos aquellos profesionales del ámbito jurídico.

Lucía CASADO CASADO
Universidad Rovira i Virgili

RUIZ OJEDA, Alberto (dir.), y ZAMORA ROSELLÓ, María Remedios (coord.): *Regulación y competencia en Servicios de Interés Económico General (SIEG): Análisis Sectoriales y Comparativos*, Publicaciones y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga, 2015, 334 págs.

Si hay un tema en nuestros días que suscita interés y debate dentro del ámbito del Derecho público, quizá también porque lo trasciende, ése es, sin lugar a dudas, el de los llamados «Servicios de Interés Económico General» (SIEG), y en concreto cómo juegan en ellos la regulación y la competencia y, sobre todo, cómo, cuándo y por qué adquieren su estatuto legal.

Los SIEG constituyen una figura jurídica en la que se entrecruzan la regulación y la competencia, por lo que parece prioritario y urgente configurar claramente los límites que pueden tener los poderes públicos en esas esferas de actuación. Como bien dice el director en la Pre-

sentación de esta obra, la causa principal de actuación de la Administración pública en el ámbito de la economía es la redistribución de rentas, lo que no es sino una función propia del mercado, y dentro del conjunto de dichas tareas de finalidad redistributiva la Administración pública debe promover el buen funcionamiento del mercado. Esto da lugar, indudablemente, a unas consecuencias prácticas en dicha reorganización de rentas: los derechos de propiedad no son tales sin la acción colectiva, y ésta necesita de la referencia legitimadora de la voluntad.

Los estudios que componen esta obra surgieron a raíz de las contribuciones presentadas en el Congreso Internacional sobre Regulación y Competencia en SIEG, celebrado en la Universidad de Málaga en 2012 y organizado por el Departamento de Derecho Público, la Cátedra de Política de Competencia de dicha Universidad y el Grupo de Investigación sobre Sectores Económicos Regulados, con la colaboración de la Acción Jean Monnet «Regulation and Regulated Sectors within the European Integration Process». Dichos trabajos ven ahora la luz en esta obra, en la que participan como autores investigadores y profesores de distintas Universidades (Oxford, Fluminense, San Pablo CEU, Complutense, Málaga, Alcalá de Henares, Rey Juan Carlos y Estudi General de València), que han actualizado, reelaborado y completado sus estudios para ofrecer un interesante resultado para los lectores especializados.

En esta obra colectiva se analizan y ofrecen soluciones a problemas llenos de actualidad con un enfoque inminentemente práctico, a la vez

que didáctico, algo no siempre fácil de lograr en ensayos de este tipo. Es innegable que los SIEG son un claro ejemplo de las relaciones entre la economía y el Derecho y una plasmación de cómo el segundo no sólo brinda a la primera técnicas jurídicas instrumentales, sino que, a la vez, le ofrece seguridad jurídica y previsibilidad e introduce criterios éticos o de justicia en la realidad económico-social. El Derecho, en el fondo, no hace sino ofrecer a la economía ese mínimo de certidumbre o de garantías que requiere la actividad económica en sus relaciones y fines. Los SIEG son (o debieran ser) la clara materialización de tales axiomas. La economía sin el Derecho y sus controles haría renacer en toda su crudeza la locución acuñada por PLAUTO: *Lobo es el hombre para el hombre* (*Lupus est homo homini*), y popularizada por HOBBS en el siglo XVII en su *Leviatán*.

La obra *Regulación y competencia en Servicios de Interés Económico General (SIEG): Análisis Sectoriales y Comparativos* se sitúa en ese nuevo contexto actual, en el que tanto el Derecho constitucional como el Derecho administrativo en sus vertientes más económicas y el Derecho mercantil se han de entender interconectados a la hora de ser aplicados. En nuestros días, no cabe entender las ramas del Derecho como departamentos estancos que están aislados, sin capacidad de diálogo entre sí. Esto, en el fondo, implica un claro reflejo de la superación, en parte, de la clásica separación entre Derecho público y Derecho privado, como reflejo de la superación, a su vez, de la separación Estado-Sociedad. Como resultado de esta superación, la colaboración público-privada

da se está convirtiendo en uno de los ejes fundamentales sobre el que pivota la economía real y el verdadero desarrollo social, que este conjunto de estudios tan acertadamente enmarcan.

Desde el contexto descrito, materias tales como *los códigos de buenas prácticas y su configuración como fuentes del Derecho administrativo, la regulación de la provisión de servicios sociales de interés general en la UE y su traslación en los efectos de la Directiva de Servicios en España, transportes (regulación de precios aeroportuarios), las relaciones jurídicas entre los municipios y los puertos de interés general, la inspección de buques por el Estado con arreglo al Memorándum de París o la regulación de los servicios postales, el audiovisual y el sector hidráulico* son tratadas con rigor por los distintos autores, con un enfoque inminente-

mente práctico, que resultará provechoso tanto para académicos como para profesionales del sector público y privado.

Cabe felicitar al director, el profesor Alberto RUIZ OJEDA, así como a la coordinadora, doña María Remedios ZAMORA ROSELLÓ, y al resto de autores por esta completa y exhaustiva obra, que supone una notable aportación científica y práctica, en un momento en el que resulta necesario volver a afrontar un tema tan actual, a la vez que clásico, como es el de la regulación y competencia en los SIEG, auténticos herederos de la noción de servicio público, que tanto tiene que ver con la mejor doctrina administrativista española, muy especialmente desde JORDANA DE POZAS.

Pablo TORAL OROPESA
Cremades y Calvo-Sotelo
Abogados